

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2263 Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se autoriza la modificación concesional del servicio de transporte público, regular permanente de viajeros, de uso general entre Mula y Puerto de Mazarrón (MUR-074).

Visto el escrito de fecha 16 de febrero de 2010, presentado por D. José Martínez Cánovas, con DNI. Número 74.437.274 M, en nombre y representación de la empresa Autocares de Murcia, Sociedad Anónima, en el que solicita se le autorice la modificación de la concesión de transporte público, regular y permanente, de uso general denominada Mula – Puerto de Mazarrón (MUR-074), de la que es concesionario, y considerando los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- El día 16 de febrero de 2010, D. José Martínez Cánovas, con DNI. Número 74.437.274 M, en nombre y representación de la empresa Autocares de Murcia, Sociedad Anónima, presenta escrito en el que solicita se le autorice la modificación de la Concesión de transporte público, regular y permanente, de uso general denominada Mula – Puerto de Mazarrón (MUR-074), de la que es concesionario.

Segundo.- La modificación solicitada consiste en:

1. Incorporar los tráficos a que se refiere la solicitud de modificación concesional presentada por la empresa Autocares de Murcia, S.A. de la Concesión MUR-074 Mula – Puerto de Mazarrón.

2. Prolongar el itinerario del servicio Totana – Puerto de Mazarrón hasta Puerto Lumbreras por su cabecera, incluyendo los tráficos de Puerto Lumbreras, Lorca y La Hoya con el trayecto Totana – Puerto de Mazarrón, excepto Totana con la que se establece prohibición de tráfico.

3. Prolongar el itinerario del servicio Totana – Puerto de Mazarrón hasta El Alamillo, incluyendo este nuevo tráfico con todos los puntos del servicio parcial.

Tercero.- Los tráficos que incorpora la Concesión MUR-074 Mula – Puerto de Mazarrón son los que se establecen en el cuadro siguiente:

AB Tráfico que incorpora la Concesión MUR-074

PT Prohibiciones de tráfico

	Alamillo													
Puerto Mazarrón	AB	Puerto Mazarrón												
Playa Grande	AB	AB	Playa Grande											
Bolnuevo	AB	AB	AB	Bolnuevo										
Mazarrón	AB	AB	AB	PT	Mazarrón									
Camposol	AB	PT	PT	PT	PT	Camposol								
Cañada Romero	AB	PT	AB	AB	PT	PT	Cañada Romero							
Cantareros	AB	PT	AB	AB	PT	PT	PT	Cantareros						
Pareton	AB	PT	AB	AB	PT	PT	PT	Pareton						
Venta Paretón	AB	AB	AB	AB	AB	PT	PT	PT	PT	Venta Paretón				
Totana	AB	AB	AB	AB	AB	PT	PT	PT	PT	AB	Totana			
La Hoya	AB	PT	PT	PT	PT	AB	AB	AB	AB	AB	PT	La Hoya		
Lorca	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	PT	PT	Lorca	
Puerto Lumbreras	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	AB	PT	PT	PT	Puerto Lumbreras

Cuarto.- El servicio de transporte público regular y permanente de viajeros resultante que incrementa la Concesión MUR-074 estará formado por los servicios siguientes:

Expediciones mínimas y calendario

TODO EL AÑO	
Itinerario: Puerto Lumbreras - El Alamillo	
L - V Laborables	1 de ida y 1 de vuelta
Sábados	0 de ida y 0 de vuelta
Domingos y festivos	0 de ida y 0 de vuelta

TODO EL AÑO	
Itinerario: Lorca - El Alamillo	
L - V Laborables	2 de ida y 2 de vuelta
Sábados	1 de ida y 1 de vuelta
Domingos y festivos	1 de ida y 1 de vuelta

TODO EL AÑO	
Itinerario: Totana - El Alamillo	
L - V Laborables	2 de ida y 2 de vuelta
Sábados	1 de ida y 1 de vuelta
Domingos y festivos	1 de ida y 1 de vuelta

Quinto.- Publicado a efectos de Información Pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95 del día 27 de abril de 2010, sin que se haya recibido alegación alguna.

Sexto.- Con fecha 27 de septiembre de 2010, la Asociación Fenebús Murcia, presenta escrito en el que hace constar que ha reunido a las empresas pertenecientes a esa Asociación y, consensuados los tráficos suprimidos por Nex Continental Holdings, SLU, asumidos por Autocares de Murcia, SA., y estudiadas las prohibiciones de tráfico existentes de las concesiones explotados por Líneas y Autocares, SA y Transportes Periféricos de Murcia, SA, existiendo conformidad con el nuevo cuadro de tráficos, el cual solicitan se incorpore al expediente.

Séptimo.- La Ponencia Técnica de Transporte de Viajeros del Consejo Asesor de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2010, acuerda por unanimidad emitir informe favorable sobre la solicitud de "Autocares de Murcia, SA" de modificación de la Concesión del Servicio de Transporte Público Regular Permanente de Uso General de Viajeros por Carretera denominado Mula - Puerto de Mazarrón, con hijuelas, (MUR-074), para la prolongación del servicio parcial Totana - Puerto de Mazarrón hasta Puerto Lumbreras en su cabecera y hasta El Alamillo en su final.

Por lo tanto y en base a los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero: La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en su artículo 75.3 establece que, "La Administración podrá realizar de oficio o a instancia de los concesionarios o de los usuarios, las modificaciones en las condiciones de prestación, no previstas en el título concesional, y las ampliaciones, reducciones o sustituciones de itinerarios que resulten necesarios o convenientes para una mejor prestación del servicio, estando obligada a respetar, en todo caso, el equilibrio económico de la concesión."

Segundo: El Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece en su artículo 77 que, "1. La Administración, de oficio o a instancia de los usuarios, podrá acordar, justificando el interés general y previa audiencia del

concesionario, aquellas modificaciones de las condiciones de prestación previstas en el título concesional que resulten necesarias o convenientes para mejorar el servicio. 2. Asimismo, la Administración podrá autorizar, con arreglo a lo dispuesto en los artículos siguientes, aquellas modificaciones de las condiciones de prestación previstas en el título concesional que sean solicitadas por el concesionario.

En virtud del artículo 10.1.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento de su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones de pertinente y obligada aplicación.

Por todo ello,

Resuelvo

Primero.- Autorizar la incorporación de los tráficos que contiene la solicitud de modificación concesional presentada, por la empresa Autocares de Murcia, SA. de la Concesión MUR-074 Mula – Puerto de Mazarrón.

Segundo.- Autorizar la prolongación de itinerarios solicitada y aprobar el nuevo cuadro del calendario y expediciones mínimas, de los nuevos tráficos.

Tercero.- Establecer como fecha de efectos de esta modificación el Lunes, 3 de enero de 2011, fecha en la que comenzará a prestar los servicios asumidos.

Cuarto.- Notificarlo a los interesados y publicarlo en el BORM para general conocimiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 26 de noviembre de 2010.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.